



Asunto: Respuesta a su Petición r
Destino: Jairo Giraldo Serna
Anexos: n/a
Dep: Subgerencia de Gestión Pre
RAD: PQRS-D-S22-00513

Bogotá D.C., 07 de abril de 2022

Señor
JAIRO GIRALDO SERNA
giraldojohhny@gmail.com
AV CAJACAS No. 61 A - 44
Ciudad

Asunto: Respuesta a su Petición rad. SDQS 1169422022 / PQRS-D-E22-00432

Respetado señor Giraldo,

Reciba un cordial saludo por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A. (EMB). Para la Empresa es importante indicar que uno de los compromisos de la EMB es atender las inquietudes de la comunidad vinculada con el Proyecto de la Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1 - PLMB.

Con referencia a su petición y considerando los hechos descritos a continuación, la Empresa Metro de Bogotá S.A. se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Petición

"En mi calidad de propietario del predio identificado con CHIP AAA0091CDAW, que actualmente se encuentra en proceso de venta a Metro de Bogotá, solicito iniciar proceso de reembolso sobre las tarifas de notariado y registro que pagué por un dos nuevos inmuebles de menor cuantía durante el proceso de venta.

Lo anterior, con fundamento en los beneficios que me otorga la "Ley para bienes inmuebles adquiridos por motivos de interés público mediante enajenación directa". Adjunto a este correo, envío la documentación requerida para dar inicio a dicho trámite"

Respuesta

La EMB agradece su disposición y colaboración en el proceso de adquisición predial que se está adelantando en el marco de la implementación de un proyecto tan importante y vital para la ciudad.

En atención a su solicitud la Empresa Metro de Bogotá le informa que, una vez revisada la escritura pública No. 4439 de la notaría 44 de Bogotá por usted aportada y el anexo 2 "Escritura de Pública Compraventa; instrumento que contiene declaraciones emitidas ante el notario público; con los

requisitos previstos en la ley, mediante la cual se perfecciona el proceso de adquisición predial por enajenación voluntaria. Esta debe ser inscrita en la oficina de instrumentos públicos", por usted aportada y de acuerdo a lo contemplado en la resolución 190 de 2021; no podemos darle una respuesta favorable a su petición toda vez que, en la escritura antes mencionada no hay una transferencia del derecho real de dominio a su persona, siendo una conformación de una Fiducia Mercantil donde usted actúa como LOCATARIO. Así las cosas, en el acto de la escritura hay una transferencia de dominio a título de beneficio en fiducia mercantil donde usted JAIRO GIRALDO SERNA en calidad de LOCATARIO celebra transferencia de dominio a título de beneficio en Fiducia Mercantil.

Por lo anterior y toda vez que, la Fiducia cuenta con una modalidad, es decir, queda expectante a la condición de que se termine la construcción del proyecto, momento futuro e incierto en el que se hará la transferencia del derecho pleno de dominio y tratándose de una modalidad condicionada a un hecho futuro e incierto como ya se mencionó y por no tratarse de una transferencia del derecho real de dominio sobre un bien inmueble, NO procede su solicitud de reconocimiento económico para pago de gastos de notariado y registro.

Anudado a lo anterior, la Resolución 190 de abril de 2021 "*Por medio de la cual se adopta Plan de Reasentamiento General para la Primera Línea del Metro de Bogotá, como Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el proyecto PLMB*" se establecen y definen los diferentes factores de reconocimiento económico aplicables al proyecto Primera Línea Metro de Bogotá-PLMB, en su artículo segundo, se adoptó el ANEXO 2, como soporte legal estableciendo las bases sobre las cuales se reglamentan los reconocimientos económicos a realizar.

En el ANEXO 2 de la norma mencionada, se establece expresamente lo siguiente:

"Las unidades sociales propietarias y poseedores inscritas sólo serán beneficiarias de los reconocimientos económicos (campensaciones) del Plan de Reasentamientos siempre y cuando enajenen voluntariamente el respectivo inmueble."

Es pertinente precisar que, los reconocimientos económicos contemplados en la Resolución 190 de 2021, buscan mitigar y compensar los impactos causados por el desplazamiento involuntario a quienes enajenen voluntariamente el predio.

En este mismo sentido, el ANEXO 2 ya mencionado, establece los criterios necesarios para ser beneficiario del plan de reasentamiento y expresamente manifiesta: "*ser titular de derecho real sobre los predios a adquirir, debidamente acreditados, cuando enajenen voluntariamente el respectivo inmueble.*" (negritas y subrayado fuera de texto)

Sin otro particular, damos por atendidas de fondo, claras y precisas todas y cada una de las peticiones relacionadas en el derecho de petición.

Finalmente, lo invitamos a utilizar nuestros canales oficiales de comunicación de la Empresa, puede contactarse al teléfono fijo 555 33 33, escribir directamente al correo electrónico radicacion@metrodebogota.gov.co o puede acercarse a las oficinas de la empresa, ubicadas en la KR 9 No. 76-49, Edificio Nogaí TC. Piso 3 y 4, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m., en caso de requerir aclaración de la información o sostener una reunión con los profesionales quienes con gusto estarán dispuestos a atenderlo.

Cordialmente,

Mónica F Olarte G
MÓNICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA
Subgerente de Gestión Predial
Empresa Metro de Bogotá

Elaboró: Harold S Gómez - Abogado Contratista SGP H.G
Aprobó: Carlos A Coronado Díaz - Abogado Contratista SGP C.A.C
Diana Marcela Bedoya - Profesional grado 5 SGP LB

Consolidó: Lina Bermudez Grisales - Contratista SGP

472 Melhora de Devolução

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Desconhecido	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ho Existe Número
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Resposta
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Perdido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Fecha 1: DIA MES AÑO

Nombre del cliente

C.C. Centro de Distribución

Observaciones

TRIVI
Unos 6+A
0802 36

